

Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma

Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (Boletín número 99 de 23/05/2011).

El presente Decreto se dicta con la finalidad de promover el movimiento asociativo actual de las mujeres andaluzas y con el objetivo de canalizar sus reivindicaciones, intereses y aportaciones promoviendo su participación en las políticas de igualdad de género de la Administración de la Junta de Andalucía. Trae causa del artículo 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que proclama como uno de los principios generales que ha de regir la actuación de los poderes públicos andaluces. El 62 de la mencionada Ley crea el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía y otorga, en su Disposición adicional única, al Instituto Andaluz de la Mujer, la facultad de ser el órgano encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Acuerdo de 7 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 (Boletín número 113 de 10/06/2011).

El Plan de Medio Ambiente constituye la fórmula permanente de planificación de toda la política medioambiental de la Junta de Andalucía. El primer Plan de Medio Ambiente, vigente para el período 1997-2002, fue aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de diciembre de 1997 y remitido posteriormente al Parlamento de Andalucía para su revisión y debate, emitiendo su opinión favorable en sesión de 23 de junio de 1999.

Finalizado el período establecido en el primer Plan, con el objetivo de contemplar las orientaciones y directrices que emanaban de los principales ámbitos de reflexión y decisión en la política ambiental, tanto a nivel internacional como de la Unión Europea y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para incorporar las demandas ciudadanas que se habían planteado desde su aprobación, la Consejería de Medio Ambiente elaboró el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, que fue aprobado por Acuerdo de

Consejo de Gobierno del día 14 de septiembre de 2004 e informado favorablemente por el Parlamento de Andalucía mediante Resolución del Pleno en la sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2004.

Es necesario, pues, ahora abordar la nueva planificación medioambiental para el horizonte temporal del año 2017 que, como las anteriores, debe realizarse mediante un proceso exhaustivo de estudio y examen de la situación ambiental, así como de evaluación del Plan hasta ahora vigente, estableciendo así las bases informativas para un debate entre los agentes implicados e interesados, representados en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, y del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible. Para ello, habrá que tener en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan en este momento el territorio andaluz, así como los efectos y experiencias puestas de manifiesto a lo largo de la vigencia y desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010 para, con esta referencia, poder orientar en el buen camino las propuestas de actuación que hagan materializables los resultados esperados.

Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal (Boletín número 117 de 16/06/2011).

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, regula las bolsas de trabajo que se constituirán para la contratación de profesores interinos cada una de las especialidades de los cuerpos docentes.

Además, el artículo 23 del citado Decreto 302/2010, de 1 de junio, dispone que por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las bases aplicables al profesorado interino que conforma las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes, indicando a continuación que en dicha regulación figurarán, entre otros extremos, el carácter de la ocupación del puesto, en vacante o sustitución; el nombramiento, toma de posesión, registro y cese; las causas que pueden impedir la incorporación a la actividad docente así como los motivos de exclusión de las bolsas.

Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se crea un grupo de personas expertas para el asesoramiento en el modelo de Gestión del Guadalquivir en Andalucía. (Boletín número 118 de 17/06/2011).

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de marzo de 2011, la

Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron un Convenio, por el cual se encomendó por la primera a esta última la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, correspondientes a las aguas de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dicha encomienda se dio solución y se arbitraron con carácter inmediato las medidas de alcance temporal y provisional que debían garantizar la continuidad y normalidad en la prestación de los servicios públicos hidráulicos, por el tiempo que requería el proceso de adecuación de la gestión de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir al ordenamiento jurídico, como consecuencia de la citada sentencia del Tribunal Constitucional.

Es necesario contar con un grupo de personas expertas que presten su asesoramiento al Consejo de Gobierno para establecer el modelo idóneo de gestión de las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por Andalucía y no afecten a otra Comunidad Autónoma, con las limitaciones que el actual marco constitucional y legal de competencias establece.

Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección (Boletín número 149 de 01/08/2011).

En las últimas décadas, el crecimiento económico andaluz que se venía experimentando ha provocado la puesta en marcha de una gran cantidad de establecimientos comerciales en e la Comunidad Autónoma, tanto de carácter individual como colectivo. En este contexto, la experiencia administrativa en materia de comercio interior revela que a la hora de valorar el cumplimiento de la normativa comercial, cada vez son más numerosas las ocasiones en las que al poner en marcha la actividad comercial se desconocen ciertos requisitos legales que se derivan de la normativa de comercio interior, dando lugar a la tramitación de los oportunos expedientes sancionadores.

A este efecto, el artículo 7.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, en su nueva redacción dada por Ley 3/2010, de 21 de mayo, establece que las funciones inspectoras en materia de comercio interior en la Administración de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la Consejería competente en materia de comercio interior, a la que se adscriben los correspondientes servicios de inspección, sin perjuicio de las competencias que le puedan corresponder a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía. Añadiendo al mismo tiempo que la Consejería competente en materia de comercio interior, para el adecuado ejercicio de sus competencias,

establecerá reglamentariamente las funciones, el régimen de actuación y la composición de los servicios de la inspección comercial, y elaborará los correspondientes planes de inspección, en coordinación con otros órganos de la Administración estatal, autonómica y local.

Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral (Boletín número 161 de 18/08/2011).

La Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral ha sido creada por el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Configurada como el instrumento a través del cual los municipios y los agentes económicos y sociales participan en el seguimiento de las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.